



CINERARIO PARROQUIAL

SANTUARIO JESÚS MISERICORDIOSO



Reglamento:

1. Únicamente se permitirá la inhumación de cenizas de difuntos inscriptos en la Secretaría Parroquial, con el debido certificado de defunción.
2. El cinerario parroquial es comunitario, esto es, que las cenizas se depositan todas juntas.
3. Una vez sepultadas, las cenizas no pueden ser retiradas.
4. En el cinerario parroquial se depositan solamente las cenizas de los seres queridos difuntos (ni huesos, ni urnas, ni placas).
5. No se permite colocar placas recordatorias con nombres o fechas, ni tampoco macetas con plantas.
6. Se pueden depositar ofrendas florales en recuerdo de nuestros seres queridos difuntos, o cambiar la ofrenda por alimentos no perecederos y ropa limpia y en buen estado.
7. La parroquia lleva un registro de quienes han sido sepultados en el cinerario, junto con el nombre de la persona responsable.
8. Se invita a los familiares de los difuntos sepultados en la parroquia a colaborar con el sostenimiento del Santuario, como expresión de solidaridad concreta para con la comunidad parroquial y su misión de anunciar la Palabra, celebrar el culto divino y servir en la caridad a los necesitados.
9. Las urnas con las cenizas de los difuntos serán entregadas 15 min. antes del horario indicado en la Sacristía, pasando la puerta que está junto al Altar.
10. La celebración exequial se llevará a cabo de la siguiente forma: en primer lugar, se celebrará la Santa Misa con la presencia de las urnas con las cenizas. Finalizada la Misa, se rezará el responso por los difuntos y se inhumará acompañados por los familiares y amigos presentes.